

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019E14422-001

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFÉ Y REFRIGERIOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE “**EL INSTITUTO**” Y, POR LA OTRA, **CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR LA **C. GODEL EVA ALARCÓN NAVARRETE**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. La presente contratación es el resultado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. **AA-050GYR019-E144-2022**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Adjudicación de fecha 18 de agosto de 2022, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**, del presente contrato.

### DECLARACIONES


- I “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:
  - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
  - I.2 La C. María Gabriela Quintanar Olvera, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número   <b>019E14422-001</b></p>
---	--	---

junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la C. Aurora Bautista Márquez, Titular de la División de Desarrollo Integral Infantil, con R.F.C. [REDACTED] facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- I.4 “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42060802 con folio de autorización 0000276982-2022 de fecha 14 de julio de 2022, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** de este contrato.
- I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.
- I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:


- II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 29,553 de fecha 24 de julio de 2006, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública número 150 del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), con el folio mercantil número 353870, denominada **CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, planeación, organización y promoción de toda clase de congresos, convenciones y eventos sociales.
- II.2 La C. Godel Eva Alarcón Navarrete, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 32,906 de fecha 16 de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>019E14422-001</b>
---	---	---

marzo de 2010, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública número 150 del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, con el folio mercantil electrónico 353870\*, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

- II.3** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.4** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- II.5** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.6** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CC&060724E27**.
- II.7** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8** Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  019E14422-001</p>
--	---	---

notificaciones y documentos, el ubicado en Calle San Borja número 810, Colonia del Valle Centro, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 4055 6591, correos electrónicos: goldel@cc-eventos.com.mx y

**II.9** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**III. De “LAS PARTES”:**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**“EL PROVEEDOR”** acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INSTITUTO”** el Servicio de Café y Refrigerios, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el Antecedente I. de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal ”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico, Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica de **“EL PROVEEDOR”** y Acta de Adjudicación”
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”


**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  019E14422-001
---	---	--------------------------------------

El monto del mismo es por la cantidad de **\$125,760.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos y **\$145,881.60 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.)**, en moneda nacional después de impuestos, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **“EL PROVEEDOR”** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio de Café y Refrigerios, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuará pago se realizará en una sola exhibición a **“EL PROVEEDOR”** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente:


En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	<b>Contrato Número</b>  <b>019E14422-001</b>
---	---	--

de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opinión en materia de aportaciones de seguridad social ante el INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019E14422-001

Tesorería, para dar de alta en el Sistema de “**EL INSTITUTO**”, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a “**EL PROVEEDOR**” en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“**EL PROVEEDOR**” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**EL PROVEEDOR**” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“**EL PROVEEDOR**”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número <b>019E14422-001</b></p>
--	---	---

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a “**EL PROVEEDOR**” la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a “**EL PROVEEDOR**” para que se compense contra los adeudos que tenga “**EL INSTITUTO**” para con “**EL PROVEEDOR**” o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a “**EL INSTITUTO**” la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, “**EL INSTITUTO**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  019E14422-001</p>
--	---	---

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED], del banco [REDACTED]

a nombre de "CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS, S.A. DE C.V.", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los servicios proporcionados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

#### CUARTA. VIGENCIA.


El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 19 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2022 sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>019E14422-001</b>
---	---	---

#### QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

#### SEXTA. GARANTÍA DEL SERVICIO.

En caso de aplicar **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a garantizar el servicio de conformidad con lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

#### SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

**DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>019E14422-001</b>
--	---	---

Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apejándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.


**OCTAVA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

- a) Proporcionar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>019E14422-001</b>
---	---	---

- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación de los servicios, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- e) No difundir a terceros sin autorización expresa de **“EL INSTITUTO”** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- f) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación de los servicios.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.


**“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**Vigencia de la Contratación:** Será a partir del día siguiente de la notificación del fallo, hasta el 30 de agosto de 2022, de conformidad con los plazos de entrega previstos en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, la vigencia del contrato será desde la misma fecha hasta el 31 de diciembre de 2022.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>019E14422-001</b>
---	---	---

**Plazo de Entrega:** El servicio de café y refrigerios es conforme a la siguiente descripción y de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico. La vigencia del contrato continuará hasta el 31 de diciembre de 2022.

Nombre	Sede	Fecha
Seminario Presencial de Actualización Normativa, Técnica y en Desarrollo Integral Infantil para los JSSTPES y JDG	Teatro Moisés Calleja Av. Paseo de la Reforma 476, esquina con Burdeos, Col. Juárez, C.P. 6600	23, 24 y 25 de agosto uel 2022

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor .

#### **DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.**

En caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.


#### **DÉCIMA TERCERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.**

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado ante **“EL INSTITUTO”** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>019E14422-001</b>
---	---	---

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los servicios que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **“EL INSTITUTO”** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

**DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD.**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **“EL INSTITUTO”**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

**“EL PROVEEDOR”**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

**DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

**DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**








INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019E14422-001

“EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasiona.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que “EL INSTITUTO” entregue a “EL PROVEEDOR” tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.


La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione “EL INSTITUTO” a “EL PROVEEDOR” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que “EL PROVEEDOR” se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por “EL INSTITUTO” con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“EL PROVEEDOR” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>019E14422-001</b>
---	---	---

información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“EL INSTITUTO”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** tiene conocimiento en que **“EL INSTITUTO”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“EL INSTITUTO”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“EL INSTITUTO”** de cualquier proceso legal.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a poner en conocimiento de **“EL INSTITUTO”** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no podrá, con motivo del servicio que preste a **“EL INSTITUTO”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.


#### **DÉCIMA NOVENA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.**

**“EL INSTITUTO”** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la C. Aurora Bautista Márquez, Titular de la División de Desarrollo Integral Infantil, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **“EL PROVEEDOR”** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	<b>Contrato Número</b>  <b>019E14422-001</b>
---	---	--

presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **“EL INSTITUTO”** sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”**, a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**

#### VIGÉSIMA. DEDUCCIONES.


Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente en la prestación del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) de conformidad con el inciso h), numerales II y III de los Términos y Condiciones, así como del oficio de fecha 17 de agosto de 2022, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>019E14422-001</b>
---	---	---

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

### **VIGÉSIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en la prestación del servicio será 1.5% (uno punto cinco por ciento), por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el inciso h), numeral I de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**“EL INSTITUTO”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.**

Quando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“EL INSTITUTO”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.


### **VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**

**“EL INSTITUTO”**, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo,

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 18

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>019E14422-001</b>
---	---	---

95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.**

“**LAS PARTES**” convienen en que “**EL INSTITUTO**” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “**EL PROVEEDOR**” ni con los elementos que éste utilicen para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si “**EL INSTITUTO**” tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, “**LAS PARTES**” reconocen expresamente en este acto que “**EL INSTITUTO**” no tiene nexo laboral alguno con “**EL PROVEEDOR**”, por lo que éste último libera a “**EL INSTITUTO**” de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**


Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “**EL INSTITUTO**” bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por “**EL INSTITUTO**”.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “**EL INSTITUTO**”, a solicitud escrita de “**EL PROVEEDOR**”, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>019E14422-001</b>
---	---	---

“EL INSTITUTO” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de “EL PROVEEDOR”, así como del CFDI y documentación soporte.

En caso de que “EL PROVEEDOR” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por “EL INSTITUTO”, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.**

“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por “EL INSTITUTO”.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios proporcionados, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 20

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  019E14422-001</p>
--	--	---

7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
10. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

**"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente Cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de


*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>019E14422-001</b>
---	---	---

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 22

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  019E14422-001</p>
--	--	---

la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DISCREPANCIAS.**

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de “**EL PROVEEDOR**” y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA NOVENA CONCILIACIÓN.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**TRIGÉSIMA. DOMICILIOS.**

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019E14422-001

el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.


### TRIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **02 de septiembre de 2022**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.


POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

  
C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA  
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos  
y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

POR “EL PROVEEDOR”  
CONGRESOS, CONVENCIONES &  
EVENTOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: CC&060724E27

  
C. GODEL/EVA ALARCON  
NAVARRETE  
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
C. AURORA BAUTISTA MÁRQUEZ  
Titular de la División de Desarrollo Integral Infantil  
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/JMHN/CLGR

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 24

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019E14422-001

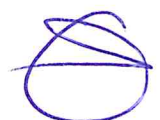
OTX/HT/MIS

## ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



**SIN TEXTO**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000276982-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

300090 Departamento Administrativo

Concepto: OF 1785 RECIBIDO EL 13/07/2022 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL SEMINARIO PRESENCIAL DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA, TÉCNICA Y EN DESARROLLO INTEGRAL PARA LOS JSSTPES Y JDG"

Fecha Elaboración: 14/07/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 196,914.00  
Cuenta: 42060802 ADQUISICION DE ALIMENTOS Unidad de Información: 093801 Centro de Costos: 320000  
Partida Presupuestaria SHCP: 22102 Productos alimenticios para personas derivado de la prestaci

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	196.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	116.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ \_\_\_\_\_ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019E14422-001

## ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



**SIN TEXTO**

DIVISION DE CONTRATOS  
ANEXOS

**Adjudicación Directa Nacional Electrónica número. - AA-050GYR019-E144-2022**

**Anexo 1. Anexo técnico.**

**SERVICIO DE CAFÉ Y REFRIGERIOS PARA LOS PARTICIPANTES DE LA REUNIÓN DE TRABAJO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:**

Nombre	Sede	Fecha
Seminario Presencial de Actualización Normativa, Técnica y en Desarrollo Integral Infantil para los JSSTPES y JDG	Teatro Moisés Calleja Av. Paseo de la Reforma 476, esquina con Burdeos, Col. Juárez, C.P. 6600	23, 24 y 25 de agosto del 2022

**FUNDAMENTO NORMATIVO**

Atendiendo a las funciones sustantivas de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales establecidas en el artículo 81, inciso V del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1. Punto doce y del numeral 7.1.3, punto vigésimo, así como el punto décimo séptimo del numeral 7.1.3.3, del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, relacionado con la autorización de los programas de capacitación dirigidos al personal de prestaciones económicas en los niveles normativo, de operación administrativa desconcentrada y operativo, es necesario brindar capacitación en los servicios relacionados con Guarderías.

Bajo este contexto, a través de la capacitación y con base en el avance científico en materia de investigación en desarrollo infantil, es esencial brindar estrategias para la mejora continua de los procesos relacionados con el servicio, específicamente en la educación inicial con perspectiva de crianza sensible y cariñosa, así como la actualización continua del personal a nivel normativo adscrito al servicio de guarderías, con el fin de brindarles elementos técnicos que faciliten el desempeño de sus funciones y la correcta aplicación de la normatividad vigente, para así mejorar la calidad del servicio de manera permanente.

**a. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Descripción	Día	Personas por día	Horario del servicio	Lugar
Servicio de café y refrigerios (continuo)	23, 24 y 25 de agosto del 2022	130	23, 24 de agosto 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17 horas 25 de agosto 9:00 a 13:00	Dividido en dos partes iguales en áreas comunes al salón, según se indique

*\*El servicio deberá estar instalado al menos media hora antes del inicio de los horarios requeridos.*

**Componentes del servicio de café y refrigerios.**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





**Adjudicación Directa Nacional Electrónica número. - AA-050GYR019-E144-2022**

- Café (Café Tostado y Molido y agua necesaria) en cafetera
- Té en variedad (manzanilla, manzana canela, verde, hierbabuena, limón)
- Galletas integrales
- Fruta de mano de temporada para la primera mitad del día
- Mini croissant relleno de jamón y queso
- Mini chapata de milanesa
- Mini sándwich integral de queso y vegetales
- Mini quiches (tocino y queso, espinacas)
- Empanadas (jamón con queso, espinacas, elote con queso)
- Tartaletas individuales de frutas (fresa, uva, kiwi)
- Agua simple en garrafón con dispensador y agua de frutas para 100 personas
- Azúcar mascabado en sobre individual
- Sustituto de azúcar en sobre individual
- Crudites de verduras (zanahoria, pepino y jícama) y Palomitas de maíz naturales (sin mantequilla) para la segunda mitad del día.
- Vasos para agua y tazas para café y té no desechables
- Platos pequeños no desechables
- Agitadores de madera
- Servilletas de papel
- Botes para basura
- Mesas plegables con mantelería

**Observaciones:**

- El servicio deberá brindarse en utensilios de loza, evitando el uso de desechables y deberá estar montado a más tardar media hora antes del inicio de la reunión de trabajo.
- El servicio deberá incluir los gastos de hospedaje, viáticos, alimentos del personal de servicio y cualquier otro gasto, los cuales quedarán a cargo del licitante adjudicado.
- Se podrán realizar modificaciones a la fecha, sede y al horario en que se requiere el servicio, hasta 72 horas antes de la fecha de la reunión de trabajo, sin que esto genere un costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**b. EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS.**

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas

**c. FORMATO DE DECLARACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERÉS**

Se adjunta el formato de declaración de no conflicto de interés de los servidores públicos involucrados en el presente procedimiento de contratación.

**d. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES**

**DIVISION DE CONTRATOS**



**Adjudicación Directa Nacional Electrónica número. - AA-050GYR019-E144-2022**

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

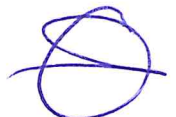
**e. NORMAS APLICABLES**

Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

**LA CLAVE CUCOP DEL SERVICIO ES:**

<b>Clave CUCOP</b>	22100394
<b>Descripción</b>	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras. Pertenecen al grupo 2000, Materiales y suministros.
<b>Unidad de Medida</b>	Pieza
<b>Partida Específica (COG)</b>	22102
<b>Objetivo del contrato</b>	Servicio de café y refrigerios para los participantes de la reunión de trabajo "Seminario Presencial de Actualización Normativa, Técnica y en Desarrollo Integral Infantil para los JSSTPES y JDG".

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





Adjudicación Directa Nacional Electrónica número. - AA-050GYR019-E144-2022

Anexo 2. Términos y condiciones

SERVICIO DE CAFÉ Y REFRIGERIOS PARA LOS PARTICIPANTES DE LA REUNIÓN DE TRABAJO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

Nombre	Sede	Fecha
Seminario Presencial de Actualización Normativa, Técnica y en Desarrollo Integral Infantil para los JSSTPES y JDG	Teatro Moisés Calleja Av. Paseo de la Reforma 476, esquina con Burdeos, Col. Juárez, C.P. 6600	23, 24 y 25 de agosto del 2022

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Descripción	Día	Personas por día	Horario del servicio	Lugar
Servicio de café y refrigerios (continuo)	23, 24 y 25 de agosto del 2022	130	23 y 24 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17 horas 25 de Agosto de 9:00 a 13:00	Dividido en dos partes iguales en áreas comunes al salón, según se indique

\*El servicio deberá estar instalado al menos media hora antes del inicio de los horarios requeridos.

Componentes del servicio de café y refrigerios.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Café (Café Tostado y Molido y agua necesaria) en cafetera</li> <li>• Té en variedad (manzanilla, manzana canela, verde, hierbabuena, limón)</li> <li>• Galletas integrales</li> <li>• Fruta de mano de temporada para la primera mitad del día</li> <li>• Mini croissant relleno de jamón y queso</li> <li>• Mini chapata de milanesa</li> <li>• Mini sándwich integral de queso y vegetales</li> <li>• Mini quiches (tocino y queso, espinacas)</li> <li>• Empanadas (jamón con queso, espinacas, elote con queso)</li> <li>• Tartaletas individuales de frutas (fresa, uva, kiwi)</li> <li>• Agua simple en garrafón con dispensador y agua de frutas</li> <li>• Azúcar mascabado en sobre individual</li> <li>• Sustituto de azúcar en sobre individual</li> <li>• Crudites de verduras (zanahoria, pepino y jícama) y Palomitas de maíz naturales (sin mantequilla) para la segunda mitad del día.</li> <li>• Vasos para agua y tazas para café y té no desechables</li> <li>• Platos pequeños no desechables</li> <li>• Agitadores de madera</li> <li>• Servilletas de papel</li> <li>• Botes para basura</li> <li>• Mesas plegables con mantelería</li> </ul>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Observaciones:



**Adjudicación Directa Nacional Electrónica número. - AA-050GYR019-E144-2022**

- El servicio deberá brindarse en utensilios de loza, evitando el uso de desechables y deberá estar montado a más tardar media hora antes del inicio de la reunión de trabajo.
- El servicio deberá incluir los gastos de hospedaje, viáticos, alimentos del personal de servicio y cualquier otro gasto, los cuales quedarán a cargo del licitante adjudicado.
- Se podrán realizar modificaciones a la fecha, sede y al horario en que se requiere el servicio, hasta 72 horas antes de la fecha de la reunión de trabajo, sin que esto genere un costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**a. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN**

La vigencia del servicio será a partir del día siguiente de la notificación del fallo, hasta el **30 de agosto de 2022**, de conformidad con los plazos de entrega previstos en el "Anexo Técnico" y en los presentes "Términos y Condiciones"; la vigencia del contrato será desde la misma fecha hasta el **31 de diciembre de 2022**.

**b. PLAZO DE ENTREGA DEL ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA**

El plazo de entrega del servicio de café y refrigerios es conforme a la siguiente descripción y de conformidad con lo establecido en el "Anexo Técnico" y en los presentes "Términos y Condiciones". La vigencia del contrato continuará hasta el 31 de diciembre de 2022.

Nombre	Sede	Fecha
Seminario Presencial de Actualización Normativa, Técnica y en Desarrollo Integral Infantil para los JSSTPES y JDG	Teatro Moisés Calleja Av. Paseo de la Reforma 476, esquina con Burdeos, Col. Juárez, C.P. 6600	23, 24 y 25 de agosto del 2022

**c. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES**

**Criterio Binario:**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis de la LAASSP y artículo 51 segundo párrafo del RLAASSP, para determinar la solvencia de las proposiciones se aplicará el criterio de evaluación BINARIO, por lo que se adjudicará quien cumpla los requisitos establecidos en la presente convocatoria y oferte el precio más bajo.

Asimismo, se solicita que el proveedor presente:

- Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características de los bienes y servicios ofertados.
- Escrito de cumplimiento de normas firmado y membretado mediante el cual manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas.
- Escrito firmado y membretado mediante el cual manifieste que, en el momento de existir algún





**Adjudicación Directa Nacional Electrónica número. - AA-050GYR019-E144-2022**

incumplimiento a los requerimientos del servicio, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y en los presentes "Términos y Condiciones", la reparará dentro del plazo establecido en los presentes "Términos y Condiciones".

- Escrito firmado y membretado mediante el cual manifieste que se compromete a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) a asumir cualquier conflicto laboral que llegare a presentarse, deslindando de toda responsabilidad al IMSS.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, firmado y membretado por el que se obliga en caso de resultar adjudicado a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.
- Relación de contratos celebrados durante el último año con empresas o instituciones indicando únicamente el nombre, domicilios y teléfonos para corroborar la calidad del servicio prestado.
- Escrito firmado mediante el cual se compromete a cumplir con el suministro del servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.

**d. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR**

No aplica

**e. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES**

Podrá presentar: folletos, fotografías y/o catálogos de servicios prestados de café y refrigerios para corroborar el servicio.

**f. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES**

No aplica

**g. SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES**

No aplica

**h. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO**

**I. Convencionales**

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4 incisos h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, "EL LICITANTE ADJUDICADO" acepta que, una vez firmado el contrato correspondiente, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes "Términos y Condiciones".

Por 1.5% de atraso en la prestación del servicio y hasta el cumplimiento de su totalidad, de



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número. - AA-050GYR019-E144-2022

acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y en los presentes “Términos y Condiciones”, se le aplicarán las penas convencionales con el porcentaje de penalización (%d) señalado en las tablas de entregables del presente apartado, y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

**Dónde:**

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

vspa= valor de los servicios prestados con atraso sin IVA.

nda = número de días de atraso.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La penal convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citada anteriormente el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a “EL LICITANTE ADJUDICADO” las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium

**II. Deductivas**

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el “LICITANTE ADJUDICADO” respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a “EL LICITANTE ADJUDICADO” para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas penas deductivas, así como las convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

- a) La penalización se calculará a partir del día siguiente en que se convino la prestación del servicio.



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número. - AA-050GYR019-E144-2022

- b) En el caso de las deductivas, más adelante en los presentes "Términos y condiciones" se indica cómo se deberá determinar en la presente prestación del servicio.
c) En ningún caso se autorizará el pago del servicio si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL LICITANTE ADJUDICADO" las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.
d) El Administrador del Contrato será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.
e) El importe máximo de las deducciones no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

III. Entregables y porcentajes de penas convencionales y deductivas

A efecto de hacer constar la prestación del servicio a entera satisfacción del instituto y cumpliendo con las características descritas en el "Anexo Técnico" y en los presentes "Términos y Condiciones", el administrador del contrato elaborará un Acta Entrega-Recepción del Servicio.

Para la prestación del servicio de café y refrigerios, a continuación se establece la pena convencional y la deductiva que se aplicará en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio, incumplimiento parcial o deficiente, según corresponda:

Table with 5 columns: Concepto u obligación, Nivel de servicio, Unidad de medida, % Deducción, Límites de cumplimiento. Row 1: Servicio de café y refrigerios (continuo), Que el servicio esté montado en tiempo y forma y cumpliendo con las características descritas en el Anexo Técnico, Por la entrega parcial o deficiente del servicio, al no cumplir con las características descritas en el Anexo Técnico, Se aplicará el 10% de descuento sobre el monto total correspondiente al servicio, por retraso en el montaje del servicio o por deficiencia o incumplimientos en las características descritas en el Anexo Técnico, No rebasará el 10% del monto de la garantía de cumplimiento

i. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El proveedor deberá sustituir el servicio de café y refrigerios por un servicio que sea equivalente en tipo y calidad cuando no cumpla con las características requeridas.

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



**Adjudicación Directa Nacional Electrónica número. - AA-050GYR019-E144-2022**

**j. GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:**

**Garantía de Cumplimiento**

“EL LICITANTE ADJUDICADO”, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- b) Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al Área Contratante, sita en calle Durango, número 291, 10º piso, Col. Roma Norte, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad de México.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

**Aplicación de la Garantía de Cumplimiento (Divisible)**

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- a) Cuando “EL LICITANTE ADJUDICADO” no preste los servicios motivo de esta licitación en los términos establecidos en el contrato.
- b) Cuando “EL LICITANTE ADJUDICADO” no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- c) Cuando “EL LICITANTE ADJUDICADO” cause daño al patrimonio del IMSS por la falta de prestación del servicio.
- d) Cuando se rescinda el contrato.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





**Adjudicación Directa Nacional Electrónica número. - AA-050GYR019-E144-2022**

- e) El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando “EL LICITANTE ADJUDICADO” preste los servicios en forma diferente a lo solicitado en la presente convocatoria o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en la misma.

De igual forma, en caso de que el servicio de café y refrigerios presente alguna falla, se atenderá de conformidad con lo siguiente:

- a) “EL LICITANTE ADJUDICADO” deberá proporcionar los datos del contacto en el caso de presentarse cualquier eventualidad o incumplimiento al servicio solicitado.
- b) El Administrador del Contrato deberá notificar de forma inmediata a “EL LICITANTE ADJUDICADO” la falla o incumplimiento presentado.
- c) Se comunicará de forma inmediata a “EL LICITANTE ADJUDICADO” vía telefónica o correo electrónico, para la sustitución del servicio de café y refrigerios.
- d) La falla deberá atenderse dentro de los 15 minutos posteriores al reporte de la misma.
- e) Plazo para notificar al proveedor:

Nombre	Fecha	Horario
Seminario Presencial de Actualización Normativa, Técnica y en Desarrollo Integral Infantil para los JSSTPES y JDG	23 y 24 de agosto del 2022 y 25 de agosto del 2022	09:00 a 17:00 horas. 16:00 a 17:00 horas.  9:00 a 13:00 horas

**k. FORMA DE PAGO**

El pago de la presente contratación se realizará en una exhibición, cuando haya finalizado la reunión de trabajo, conforme a la siguiente descripción:

Nombre	Sede	Fecha
Seminario Presencial de Actualización Normativa, Técnica y en Desarrollo Integral Infantil para los JSSTPES y JDG	Teatro Moisés Calleja Av. Paseo de la Reforma 476, esquina con Burdeos, Col. Juárez, C.P. 6600	23, 24 y 25 de agosto del 2022

Para lo cual, el “LICITANTE ADJUDICADO” debió haber entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes “Términos y Condiciones” y deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el punto III, de los presentes “Términos y Condiciones” a fin de recabar el sello y



**Adjudicación Directa Nacional Electrónica número. - AA-050GYR019-E144-2022**

aval de la Titular de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil en las oficinas sitas en el Pórtico del edificio sede del IMSS en la Ciudad de México, sito en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

El pago se efectuará sin exceder de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "EL LICITANTE ADJUDICADO" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

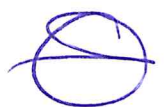
"EL LICITANTE ADJUDICADO" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ CLABE \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_ a nombre de ("EL LICITANTE ADJUDICADO")."

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL LICITANTE ADJUDICADO" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK; si la cuenta pertenece a un banco diferente a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores en que "EL LICITANTE ADJUDICADO" presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que licitante adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.





**Adjudicación Directa Nacional Electrónica número. - AA-050GYR019-E144-2022**

“EL LICITANTE ADJUDICADO” que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicios hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado a “EL LICITANTE ADJUDICADO” las penas convencionales o deducciones pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y el “LICITANTE ADJUDICADO” haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo del servicio objeto de la presente adjudicación serán pagados por “EL LICITANTE ADJUDICADO”, de conformidad con la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el IVA de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**I. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE**

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los entregables cumplan conforme a lo establecido en el “Anexo Técnico” y los presentes “Términos y Condiciones”, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, levantarán un Acta de Entrega-Recepción junto con el representante de “EL LICITANTE ADJUDICADO”, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, entregables, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el “Anexo Técnico” y los presentes “Términos y Condiciones” por parte de “EL LICITANTE ADJUDICADO” en cada una de las etapas.

El Acta de Entrega-Recepción se levantará en cuatro originales, entregando en ese momento un tanto al representante de “EL LICITANTE ADJUDICADO” y las otras quedarán en poder el Administrador del Contrato.

En caso de que los entregables no cumplan con lo especificado en el “Anexo Técnico” y en los presentes “Términos y Condiciones” no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte de “EL LICITANTE ADJUDICADO”, cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.



**Adjudicación Directa Nacional Electrónica número. - AA-050GYR019-E144-2022**

Los entregables y servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el "Anexo Técnico".

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

**M. EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.**

No aplica.

OTXET MIO

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 2 de septiembre de 2022.

Para: Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos.

De: Mtra. Elia Sandra Varas Galeana  
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

Me refiero a la documentación remitida con mi oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2022/8633, para la elaboración del instrumento jurídico número 019E14422-001, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional con número de identificación en CompraNet AA-050GYR019-E144-2022 para contratación del Servicio de café y refrigerios.

Al respecto, me permito comentar lo siguiente:

En los Términos y Condiciones el inciso h. Penas convencionales y Deductivas; se encuentran debidamente justificadas por el área requirente, misma justificación que obra en el expediente.

Por lo anterior, a fin de evitar incertidumbre al momento de la elaboración del instrumento jurídico, se anexa en copia simple dicha justificación para los fines a que haya lugar.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

**DIVISION DE CONTRATOS  
ANEXOS**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES  
Coordinación del Servicio de Guardería  
para el Desarrollo Integral Infantil  
División de Desarrollo Integral Infantil

Ciudad de México a 17 de agosto de 2022

**Mtra. Elía Sandra Varas Galeana**  
**Titular de la División de Activos y Logística**

Sirva el presente para justificar el monto establecido a las deductivas referidas en el Anexo TÉRMINOS Y CONDICIONES, inciso h. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO, III. Entregables y porcentajes de penas convencionales y deductivas, en el procedimiento de Adjudicación Directa AA-050GYR019-E144-2022 "Servicio de café y refrigerios para el Seminario Presencial de Actualización Normativa, Técnica y en Desarrollo Integral Infantil para los JSSTPES y JDC" a realizarse del 23, 24 y 25 de agosto de 2022.

Al respecto en concordancia, al artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público el cual establece:

"Artículo 53 Bis. **Las dependencias** y entidades **podrán establecer** en la convocatoria a la licitación, invitaciones a cuando menos tres personas y contratos, **deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente** en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato. En estos casos, establecerán el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de este artículo." Sic

*Lo resaltado es propio de esta titularidad*

Del artículo anterior, se desprende la potestad de las entidades gubernamentales de establecer en la convocatoria las deducciones al pago por el incumplimiento parcial deficiente.

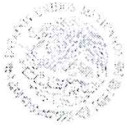
Ahora bien el artículo 97 del Ley adjetiva a la materia señala:

"Artículo 97.- **Las deducciones al pago** de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley **serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente.** Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El Oficial Mayor o equivalente de la dependencia o entidad, o bien el servidor público en el que éste delegue la facultad, deberá establecer el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos a partir del cual se podrán cancelar la o las partidas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir el contrato." Sic

*Lo resaltado es propio de esta titularidad*

En concatenación y en estricta conciencia de lo instaurado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículo primero el cual a la letra reza:



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES  
Coordinación del Servicio de Guardería  
para el Desarrollo Integral Infantil  
División de Desarrollo Integral Infantil

"Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, y tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales. Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que **la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas** y equidad de género." Sic  
*Lo resaltado es propio de esta titularidad*

De la simple lectura del artículo citado se desprende que la administración de los recursos públicos federales se realizará con criterios de máxima eficiencia, eficacia y control.

Por lo tanto, se concluye que el monto establecido alude a una regla particular del procedimiento para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y que ésta es proporcional al grado de responsabilidad del servicio contratado ya que con ello se da cumplimiento a la LFPRH, LAASSP y su reglamento y como resultado se asegura que el servicio se otorgue en tiempo y forma con base en el anexo técnico.

Atentamente.

  
Dr. Aurora Bautista Márquez  
Titular de la División de Desarrollo Integral Infantil  
y Administrador del Contrato





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

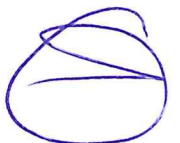
Contrato Número  
019E14422-001

## ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”  
Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



**SIN TEXTO**

**PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA DE SOLITUD DE COTIZACIÓN**

Ciudad de México a 12 de agosto de 2022.  
 Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-050GYR019-E144-2022

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Dirección de Administración, Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística

**PRESENTE:**

La que suscribe, **Godel Eva Alarcón Navarrete**, en mi carácter de representante legal de **Congresos, Convenciones & Eventos, S.A. de C.V.**, en lo sucesivo **CC&E**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada, en caso de resultar adjudicada, se compromete a cumplir con las especificaciones contenidas en el presente documento, a través del cual se describe amplia y detalladamente el servicio a requerir en términos de referencia del Anexo 1 Anexo Técnico y Anexo 2 Términos y condiciones, especificados en el presente **Procedimiento de solicitud de Cotización Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-050GYR019-E144-2022 "SERVICIO DE CAFÉ Y REFRIGERIOS"**, asimismo mismos a continuación se describen en presente Anexo 1 y Anexo 2:

**Anexo 1. Anexo técnico**

**"SERVICIO DE CAFÉ Y REFRIGERIOS"**

**SERVICIO DE CAFÉ Y REFRIGERIOS PARA LOS PARTICIPANTES DE LA REUNIÓN DE TRABAJO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:**

Nombre	Sede	Fecha
Seminario Presencial de Actualización Normativa, Técnica y en Desarrollo Integral Infantil para los JSSTPES y JDG	Teatro Moisés Calleja Av. Paseo de la Reforma 476, esquina con Burdeos, Col. Juárez, C.P. 6600	23, 24 y 25 de agosto del 2022

**FUNDAMENTO NORMATIVO**

Atendiendo a las funciones sustantivas de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales establecidas en el artículo 81, inciso V del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1. Punto doce y del numeral 7.1.3, punto vigésimo, así como el punto décimo séptimo del numeral 7.1.3.3, del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, relacionado con la autorización de los programas de capacitación dirigidos al personal de prestaciones económicas en los niveles normativo, de operación administrativa desconcentrada y operativo, es necesario brindar capacitación en los servicios relacionados con Guarderías.

Bajo este contexto, a través de la capacitación y con base en el avance científico en materia de investigación en desarrollo infantil, es esencial brindar estrategias para la mejora continua de los procesos relacionados con el servicio, específicamente en la educación inicial con perspectiva de crianza sensible

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

y cariñosa, así como la actualización continua del personal a nivel normativo adscrito al servicio de guarderías, con el fin de brindarles elementos técnicos que faciliten el desempeño de sus funciones y la correcta aplicación de la normatividad vigente, para así mejorar la calidad del servicio de manera permanente.

**a. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Descripción	Día	Personas por día	Horario del servicio	Lugar
Servicio de café y refrigerios (continuo)	23, 24 y 25 de agosto del 2022	130	23, 24 de agosto 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17 horas 25 de agosto 9:00 a 13:00	Dividido en dos partes iguales en áreas comunes al salón, según se indique

**\*El servicio deberá estar instalado al menos media hora antes del inicio de los horarios requeridos.**

Componentes del servicio de café y refrigerios.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Café (Café Tostado y Molido y agua necesaria) en cafetera</li> <li>• Té en variedad (manzanilla, manzana canela, verde, hierbabuena, limón)</li> <li>• Galletas integrales</li> <li>• Fruta de mano de temporada para la primera mitad del día</li> <li>• Mini croissant relleno de jamón y queso</li> <li>• Mini chapata de milanesa</li> <li>• Mini sándwich integral de queso y vegetales</li> <li>• Mini quiches (tocino y queso, espinacas)</li> <li>• Empanadas (jamón con queso, espinacas, elote con queso)</li> <li>• Tartaletas individuales de frutas (fresa, uva, kiwi)</li> <li>• Agua simple en garrafón con dispensador y agua de frutas para 100 personas</li> <li>• Azúcar mascabado en sobre individual</li> <li>• Sustituto de azúcar en sobre individual</li> <li>• Crudites de verduras (zanahoria, pepino y jícama) y Palomitas de maíz naturales (sin mantequilla) para la segunda mitad del día.</li> <li>• Vasos para agua y tazas para café y té no desechables</li> <li>• Platos pequeños no desechables</li> <li>• Agitadores de madera</li> <li>• Servilletas de papel</li> <li>• Botes para basura</li> <li>• Mesas plegables con mantelería</li> </ul>

**Observaciones:**

- El servicio deberá brindarse en utensilios de loza, evitando el uso de desechables y deberá estar montado a más tardar media hora antes del inicio de la reunión de trabajo.
- El servicio deberá incluir los gastos de hospedaje, viáticos, alimentos del personal de servicio y cualquier otro gasto, los cuales quedarán a cargo del licitante adjudicado.

COMISIÓN DE CONTRATACIÓN  
 MEXICO



- Se podrán realizar modificaciones a la fecha, sede y al horario en que se requiere el servicio, hasta 72 horas antes de la fecha de la reunión de trabajo, sin que esto genere un costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**b. EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS.**

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas

**c. FORMATO DE DECLARACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERÉS**

Se adjunta el formato de declaración de no conflicto de interés de los servidores públicos involucrados en el presente procedimiento de contratación.

**d. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES**

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

**e. NORMAS APLICABLES**

Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

**LA CLAVE CUCOP DEL SERVICIO ES:**

<b>Clave CUCOP</b>	22100394
<b>Descripción</b>	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras. Pertenecen al grupo 2000, Materiales y suministros.
<b>Unidad de Medida</b>	Pieza
<b>Partida Específica (COG)</b>	22102
<b>Objetivo del contrato</b>	Servicio de café y refrigerios para los participantes de la reunión de trabajo "Seminario Presencial de Actualización Normativa, Técnica y en Desarrollo Integral Infantil para los JSSTPES y JDG".

**ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS**

## Anexo 2. Términos y condiciones

**SERVICIO DE CAFÉ Y REFRIGERIOS PARA LOS PARTICIPANTES DE LA REUNIÓN DE TRABAJO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:**

Nombre	Sede	Fecha
Seminario Presencial de Actualización Normativa, Técnica y en Desarrollo Integral Infantil para los JSSTPES y JDG	Teatro Moisés Calleja Av. Paseo de la Reforma 476, esquina con Burdeos, Col. Juárez, C.P. 6600	23, 24 y 25 de agosto del 2022

### DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Descripción	Día	Personas por día	Horario del servicio	Lugar
Servicio de café y refrigerios (continuo)	23, 24 y 25 de agosto del 2022	130	23 y 24 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17 horas 25 de Agosto de 9:00 a 13:00	Dividido en dos partes iguales en áreas comunes al salón, según se indique

**\*El servicio deberá estar instalado al menos media hora antes del inicio de los horarios requeridos.**

#### Componentes del servicio de café y refrigerios.

- Café (Café Tostado y Molido y agua necesaria) en cafetera
- Té en variedad (manzanilla, manzana canela, verde, hierbabuena, limón)
- Galletas integrales
- Fruta de mano de temporada para la primera mitad del día
- Mini croissant relleno de jamón y queso
- Mini chapata de milanesa
- Mini sándwich integral de queso y vegetales
- Mini quiches (tocino y queso, espinacas)
- Empanadas (jamón con queso, espinacas, elote con queso)
- Tartaletas individuales de frutas (fresa, uva, kiwi)
- Agua simple en garrafón con dispensador y agua de frutas
- Azúcar mascabado en sobre individual
- Sustituto de azúcar en sobre individual
- Crudites de verduras (zanahoria, pepino y jícama) y Palomitas de maíz naturales (sin mantequilla) para la segunda mitad del día.
- Vasos para agua y tazas para café y té no desechables
- Platos pequeños no desechables
- Agitadores de madera
- Servilletas de papel
- Botes para basura
- Mesas plegables con mantelería

**Observaciones:**

- El servicio deberá brindarse en utensilios de loza, evitando el uso de desechables y deberá estar montado a más tardar media hora antes del inicio de la reunión de trabajo.
- El servicio deberá incluir los gastos de hospedaje, viáticos, alimentos del personal de servicio y cualquier otro gasto, los cuales quedarán a cargo del licitante adjudicado.
- Se podrán realizar modificaciones a la fecha, sede y al horario en que se requiere el servicio, hasta 72 horas antes de la fecha de la reunión de trabajo, sin que esto genere un costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**a. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN**

La vigencia del servicio será a partir del día siguiente de la notificación del fallo, **hasta el 30 de agosto de 2022**, de conformidad con los plazos de entrega previstos en el "Anexo Técnico" y en los presentes "Términos y Condiciones"; la vigencia del contrato será desde la misma fecha hasta el **31 de diciembre de 2022**.

**b. PLAZO DE ENTREGA DEL ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA**

El plazo de entrega del servicio de café y refrigerios es conforme a la siguiente descripción y de conformidad con lo establecido en el "Anexo Técnico" y en los presentes "Términos y Condiciones". La vigencia del contrato continuará hasta el 31 de diciembre de 2022.

Nombre	Sede	Fecha
Seminario Presencial de Actualización Normativa, Técnica y en Desarrollo Integral Infantil para los JSSTPES y JDG	Teatro Moisés Calleja Av. Paseo de la Reforma 476, esquina con Burdeos, Col. Juárez, C.P. 6600	23, 24 y 25 de agosto del 2022

**c. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES**

**Criterio Binario:**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis de la LAASSP y artículo 51 segundo párrafo del RLAASSP, para determinar la solvencia de las proposiciones se aplicará el criterio de evaluación BINARIO, por lo que se adjudicará quien cumpla los requisitos establecidos en la presente convocatoria y oferte el precio más bajo.

Asimismo, se solicita que el proveedor presente:

- Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características de los bienes y servicios ofertados.
- Escrito de cumplimiento de normas firmado y membretado mediante el cual manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas.
- Escrito firmado y membretado mediante el cual manifieste que, en el momento de existir algún incumplimiento a los requerimientos del servicio, de acuerdo con lo establecido en el Anexo

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS




Técnico y en los presentes "Términos y Condiciones", la reparará dentro del plazo establecido en los presentes "Términos y Condiciones".

- Escrito firmado y membretado mediante el cual manifieste que se compromete a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) a asumir cualquier conflicto laboral que llegare a presentarse, deslindando de toda responsabilidad al IMSS.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, firmado y membretado por el que se obliga en caso de resultar adjudicado a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.
- Relación de contratos celebrados durante el último año con empresas o instituciones indicando únicamente el nombre, domicilios y teléfonos para corroborar la calidad del servicio prestado.
- Escrito firmado mediante el cual se compromete a cumplir con el suministro del servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.

**d. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR**

No aplica

**e. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES**

Podrá presentar: folletos, fotografías y/o catálogos de servicios prestados de café y refrigerios para corroborar el servicio.

**f. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES**

No aplica

**g. SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES**

No aplica

**h. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO**

**I. Convencionales**

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4 incisos h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, "EL LICITANTE ADJUDICADO" acepta que, una vez firmado el contrato correspondiente, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes "Términos y Condiciones".

Por 1.5% de atraso en la prestación del servicio y hasta el cumplimiento de su totalidad, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y en los presentes "Términos y Condiciones", se le aplicarán

las penas convencionales con el porcentaje de penalización (%d) señalado en las tablas de entregables del presente apartado, y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

**Dónde:**

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

vspa= valor de los servicios prestados con atraso sin IVA.

nda = número de días de atraso.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La penal convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citada anteriormente el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL LICITANTE ADJUDICADO" las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium

**II. Deductivas**

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el "LICITANTE ADJUDICADO" respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a "EL LICITANTE ADJUDICADO" para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas penas deductivas, así como las convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que se convino la prestación del servicio.

a) En el caso de las deductivas, más adelante en los presentes "Términos y condiciones" se indica cómo se deberá determinar en la presente prestación del servicio.

b) En ningún caso se autorizará el pago del servicio si no se ha determinado, calculado y

Folio 7 de 12



notificado a "EL LICITANTE ADJUDICADO" las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

- c) El Administrador del Contrato será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.
- d) El importe máximo de las deducciones no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

### III. Entregables y porcentajes de penas convencionales y deductivas

A efecto de hacer constar la prestación del servicio a entera satisfacción del instituto y cumpliendo con las características descritas en el "Anexo Técnico" y en los presentes "Términos y Condiciones", el administrador del contrato elaborará un Acta Entrega-Recepción del Servicio.

Para la prestación del servicio de café y refrigerios, a continuación se establece la pena convencional y la deductiva que se aplicará en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio, incumplimiento parcial o deficiente, según corresponda:

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	% Deducción	Límites de cumplimiento
Servicio de café y refrigerios (continuo)	Que el servicio esté montado en tiempo y forma y cumpliendo con las características descritas en el Anexo Técnico.	Por la entrega parcial o deficiente del servicio, al no cumplir con las características descritas en el Anexo Técnico	Se aplicará el 10% de descuento sobre el monto total correspondiente al retraso en el montaje del servicio o por deficiencia o incumplimientos en las características descritas en el Anexo Técnico.	No rebasará el 10% del monto de la garantía de cumplimiento

### I. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El proveedor deberá sustituir el servicio de café y refrigerios por un servicio que sea equivalente en tipo y calidad cuando no cumpla con las características requeridas.

DIRECCIÓN DE CONTRATOS  
MEXICO



**j. GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:**

**Garantía de Cumplimiento**

"EL LICITANTE ADJUDICADO", a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- b) Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al Área Contratante, sita en calle Durango, número 291, 10º piso, Col. Roma Norte, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad de México.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

**Aplicación de la Garantía de Cumplimiento (Divisible)**

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- a) Cuando "EL LICITANTE ADJUDICADO" no preste los servicios motivo de esta licitación en los términos establecidos en el contrato.
- b) Cuando "EL LICITANTE ADJUDICADO" no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- c) Cuando "EL LICITANTE ADJUDICADO" cause daño al patrimonio del IMSS por la falta de prestación del servicio.
- d) Cuando se rescinda el contrato.
- e) El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando "EL LICITANTE ADJUDICADO" preste los servicios en forma diferente a lo solicitado en la presente convocatoria o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en la misma.

De igual forma, en caso de que el servicio de café y refrigerios presente alguna falla, se atenderá de conformidad con lo siguiente:

- a) "EL LICITANTE ADJUDICADO" deberá proporcionar los datos del contacto en el caso de presentarse cualquier eventualidad o incumplimiento al servicio solicitado.
- b) El Administrador del Contrato deberá notificar de forma inmediata a "EL LICITANTE ADJUDICADO" la falla o incumplimiento presentado.
- c) Se comunicará de forma inmediata a "EL LICITANTE ADJUDICADO" vía telefónica o correo electrónico, para la sustitución del servicio de café y refrigerios.
- d) La falla deberá atenderse dentro de los 15 minutos posteriores al reporte de la misma.
- e) Plazo para notificar al proveedor:

Nombre	Fecha	Horario
Seminario Presencial de Actualización Normativa, Técnica y en Desarrollo Integral Infantil para los JSSTPES y JDG	23 y 24 de agosto del 2022 y 25 de agosto del 2022	09:00 a 17:00 horas. 16:00 a 17:00 horas.  9:00 a 13:00 horas

**k. FORMA DE PAGO**

El pago de la presente contratación se realizará en una exhibición, cuando haya finalizado la reunión de trabajo, conforme a la siguiente descripción:

Nombre	Sede	Fecha
Seminario Presencial de Actualización Normativa, Técnica y en Desarrollo Integral Infantil para los JSSTPES y JDG	Teatro Moisés Calleja Av. Paseo de la Reforma 476, esquina con Burdeos, Col. Juárez, C.P. 6600	23, 24 y 25 de agosto del 2022

Para lo cual, el "LICITANTE ADJUDICADO" debió haber entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes "Términos y Condiciones" y deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el punto III, de los presentes "Términos y Condiciones" a fin de recabar el sello y aval de la Titular de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil en las oficinas sitas en el Pórtico del edificio sede del IMSS en la Ciudad de México, sito en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

El pago se efectuará sin exceder de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "EL LICITANTE ADJUDICADO" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

"EL LICITANTE ADJUDICADO" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ CLABE \_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_ a nombre de ("EL LICITANTE ADJUDICADO")".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL LICITANTE ADJUDICADO" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK; si la cuenta pertenece a un banco diferente a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores en que "EL LICITANTE ADJUDICADO" presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que licitante adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

"EL LICITANTE ADJUDICADO" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicios hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado a "EL LICITANTE ADJUDICADO" las penas convencionales o deducciones pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y el "LICITANTE ADJUDICADO" haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo del servicio objeto de la presente adjudicación serán pagados por "EL LICITANTE ADJUDICADO", de conformidad con la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el IVA de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**I. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE**

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los entregables cumplan conforme a lo establecido en el "Anexo Técnico" y los presentes "Términos y Condiciones", considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, levantarán un Acta de Entrega-Recepción junto con el representante de "EL LICITANTE ADJUDICADO", mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, entregables, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el "Anexo Técnico" y los presentes "Términos y Condiciones" por parte de "EL LICITANTE ADJUDICADO" en cada una de las etapas.

El Acta de Entrega-Recepción se levantará en cuatro originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "EL LICITANTE ADJUDICADO" y las otras quedarán en poder el Administrador del Contrato.

En caso de que los entregables no cumplan con lo especificado en el "Anexo Técnico" y en los presentes "Términos y Condiciones" no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte de "EL LICITANTE ADJUDICADO", cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los entregables y servicios que se entreguen deberán apearse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el "Anexo Técnico".

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

**M. EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.**

No aplica.

**Congresos, Convenciones & Eventos, S.A. de C.V.** en caso de resultar adjudicado se compromete se compromete a cumplir con las especificaciones contenidas en el presente documento, a través del cual se describe amplia y detalladamente el servicio a requerir en términos de referencia del Anexo 1, asimismo cumplirá con la totalidad de los requerimientos del Anexo 2, condiciones contraractuales y propuesta económica.

**Protesto lo necesario**  
**Congresos, Convenciones & Eventos S.A de C.V.**

RFC: CC&060724E27

  
**Godel Eva Alarcón Navarrete**  
Representante legal.

[godel@cc-eventos.com.mx](mailto:godel@cc-eventos.com.mx)

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





Ciudad de México a 12 de agosto de 2022  
**Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-050GYR019-E144-2022**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 Dirección de Administración, Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística  
**PRESENTE:**

La que suscribe, **Godel Eva Alarcón Navarrete**, en mi carácter de representante legal de **Congresos, Convenciones & Eventos, S.A. De C.V.**, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada, en caso de resultar adjudicada, se compromete a cumplir con las especificaciones contenidas en el presente documento, a través del cual se describe amplia y detalladamente el servicio a requerir en términos de referencia del Anexo 1 y Anexo 2, especificados en la presente Propuesta Económica del **Procedimiento de solicitud de Cotización Adjudicación Directa Nacional Electrónica AA-050GYR019-E144-2022**, mismos a continuación se describen:

**PROPUESTA ECONÓMICA**

Para llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE CAFÉ Y REFRIGERIOS"**.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Importe
Única	Servicio de café y refrigerios para los participantes de la reunión de trabajo "Seminario Presencial de Actualización Normativa, Técnica y en Desarrollo Integral Infantil para los JSSTPES y JDG".	1	Servicio	\$125,760.00	\$125,760.00
				<b>Subtotal</b>	<b>\$125,760.00</b>
				<b>IVA</b>	<b>\$ 20,121.60</b>
				<b>Total</b>	<b>\$145,881.60</b>

Importe con letra ANTES DE I.V.A.:  
**(CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** (Pesos Mexicanos)

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATO**

**Congresos, Convenciones & Eventos, S.A. de C.V.** manifiesta que acepta y confirma lo que a continuación se describe:

- Se consideran solo 2 dígitos después del punto para establecer los precios.
- Los precios incluyen I.V.A. desglosado y están expresados en pesos mexicanos.
- Los precios son fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación del servicio,





- asimismo ya consideran todos los costos de la entrega del servicio, como lo establece el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a satisfacción.
- La presente propuesta es en términos de Referencia de "Anexo Técnico" Anexo 1 y Anexo 2 "Términos y Condiciones contractuales".
  - El cumplimiento de los servicios serán de conformidad con los servicios solicitados el Anexo Técnico, Términos y condiciones contractuales, asimismo las deducivas que allí se describen, así como lo descrito en la presente Propuesta Económica.
  - Condiciones de pago: Conforme al Anexo 1 y Anexo 2.
  - La vigencia a partir del día siguiente de la notificación del fallo, hasta el 30 de agosto de 2022, de conformidad con los plazos de entrega previstos en el "Anexo Técnico" y en los presentes "Términos y Condiciones"; la vigencia del contrato será desde la misma fecha hasta el 31 de diciembre de 2022.
  - Mi representada manifiesta CONOCE Y ACEPTA LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO Y LOS HACE PARTE DE SU PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LA PARTIDA QUE PROPONE SU REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL "ANEXO TÉCNICO" y "TÉRMINOS Y CONDICIONES" .

**Congresos, Convenciones & Eventos, S.A. de C.V.** en caso de resultar adjudicado se compromete se compromete a cumplir con las especificaciones contenidas en el presente documento, a través del cual se describe amplia y detalladamente el servicio a requerir en términos de referencia del Anexo 1, asimismo cumplirá con la totalidad de los requerimientos del Anexo 2, Terminos y condiciones contractuales y propuesta económica.

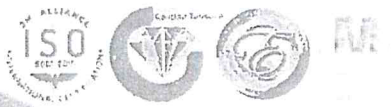
**Profesto lo necesario**  
**Ciudad de México a 12 de agosto de 2022.**  
**Congresos, Convenciones & Eventos S.A de C.V.**  
RFC: CC8060724E27

**Godel Eva Alarcón Navarrete**  
Representante legal.

[godel@cc-eventos.com.mx](mailto:godel@cc-eventos.com.mx)

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATO



ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E144-2022

En la Ciudad de México, siendo las **10:30 horas del 18 de agosto de 2022** en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, Quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica, número **AA-050GYR019-E144-2022**, para la contratación del **Servicio de café y refrigerios**, con fundamento en los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP). -----

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento. -----

Quien preside hace constar que se encuentra presente la representante de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil, en su carácter de Área Requirente, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta. -----

Asimismo, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores. -----

ADJUDICACIÓN

En el acto de apertura de propuestas (cotizaciones), se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, la propuesta del siguiente participante: -----

No.	Participante
1.-	Congresos, Convenciones y Eventos, S.A. de C.V. ✓

Se hace constar que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: [https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha\\_Tecnica/SancionadosN.htm](https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm), con corte al 18 de agosto de 2022, así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 16 de agosto de 2022. De dicha verificación se constató que la persona adjudicada en el presente procedimiento no se encuentra en dichos listados, los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación. -----

**Criterio de Evaluación de Propuestas.** -----



ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-EI44/2022

La Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:-----

**I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**-----

**A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.**-----

En primer término, se verificó si las propuestas fueron debidamente firmadas electrónicamente, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.-----

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".-----

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.-----

Al efectuar el acto de apertura de las propuestas, se imprimió de los participantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos - PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos - PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los participantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente.-----

El análisis a que se refiere este inciso se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.-----

De la revisión se advierte que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que la propuesta que presentó el participante **Congresos, Convenciones y Eventos, S.A. de C.V.**, fue **debidamente firmada en forma electrónica** con un Certificado Digital "Válido".-----

**B) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA**-----



ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR039-EI44-2022

Sólo después de constatar que el participante firmara adecuadamente su propuesta, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa a que se refiere el Anexo 3 de la Solicitud de Cotización.

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el Área Contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

Dicha evaluación se contiene en el **Anexo I**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por el participante: **Congresos, Convenciones y Eventos, S.A. de C.V.**, cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Solicitud de Cotización.

**C) EVALUACIÓN TÉCNICA**

La evaluación de la propuesta técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio número **099001320000/2022/168** signado por la Titular de la División de Desarrollo Integral Infantil, que contiene las razones del Área Técnica, misma que se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente:

No.	Participante	Evaluación Técnica
1.-	Congresos, Convenciones y Eventos, S.A. de C.V.	Cumple

**D) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN).**

La evaluación de la propuesta económica del participante, **Congresos, Convenciones y Eventos, S.A. de C.V.** quien resultó solvente técnicamente, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes.

De la evaluación en comento se determinó que la propuesta económica del participante, **Congresos, Convenciones y Eventos, S.A. de C.V.**, cumple con los requisitos solicitados en la solicitud de cotizaciones.

**II. RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES.**

No.	Participante
1.-	Congresos, Convenciones y Eventos, S.A. de C.V.



*[Handwritten signature]*

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-030GYR019-EI44-2022

III. ADJUDICACIÓN

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se **ADJUDICA** el contrato del **Servicio de café y refrigerios**, a la persona moral **Congresos, Convenciones y Eventos, S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$125,760.00** (Ciento veinticinco mil, setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), antes de considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de junio de 2022, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente:

Datos del contrato y su garantía	
Número:	019E14422-001
Objeto:	Servicio de café y refrigerios.
Monto:	\$125,760.00 (Ciento veinticinco mil, setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), antes de considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del día siguiente de la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2022.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Monto de la garantía	\$12,576.00 (Doce mil quinientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.).
Tipo de garantía:	Divisible.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa a la persona moral adjudicada con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

- Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-EI44-2022

- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación de fecha 30 de marzo de 2020.
- j) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). (Anexo 12)
- k) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los, incisos: f), g), h), i), j) y k). ---

El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS. ---

Asimismo, la persona adjudicada deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato. ---

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas: ---

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos-juridicos>  
[https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia\\_de\\_registro\\_de\\_empresas\\_V3.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf)  
<https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/proveedor/#/>





ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E144-2022

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación por la que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente documento. ----

CIERRE DEL ACTA

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 10:55 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 6 (seis) hojas, agregándose 2 (dos) hoja de la propuesta económica de la persona moral adjudicada y dos anexos que constan de 5 (cinco) hojas, firmando para los efectos legales procedentes y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de esta. ---

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Mtra. Elia Sandra Vazquez Galeana
Representante de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil (Área Requirente)	 Lic. María Cristina Sanchez Navarrete

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Adjudicación número AA-050GYR019-E144-2022.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019E14422-001

## ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



**SIN TEXTO**

Of N° 099001320000/2022/0762

Ciudad de México, a 11 de julio de 2022.

**Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite**  
**Titular de la Coordinación de Adquisición**  
**de Bienes y Contratación de Servicios**


**At n: Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**  
**Titular de la Divisi3n de Activos y Logística**

Me refiero a la solicitud para el procedimiento de contrataci3n para el **servicio de caf3 y refrigerios** para los participantes de la reuni3n de trabajo que se describe a continuaci3n:

Nombre	Sede	Fecha
Seminario Presencial de Actualizaci3n Normativa, T3cnica y en Desarrollo Integral Infantil para los JSSTPES y JDG	Teatro Mois3s Calleja Av. Paseo de la Reforma 476, esquina con Burdeos, Col. Ju3rez, C.P. 6600	23, 24 y 25 de agosto de 2022

Al respecto, hago de su conocimiento que he designado a la Doctora Aurora Bautista M3rquez, Titular de la Divisi3n de Desarrollo Integral Infantil de esta Coordinaci3n, como **Administrador del Contrato y Responsable del 3rea T3cnica**, del procedimiento en comento.

Acepto

  
\_\_\_\_\_  
**Dra. Aurora Bautista M3rquez**  
**Titular de la Divisi3n de Desarrollo Integral Infantil**  
**y Administrador del Contrato**

**ANEXOS**  
**DIVISI3N DE CONTRATOS**

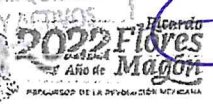
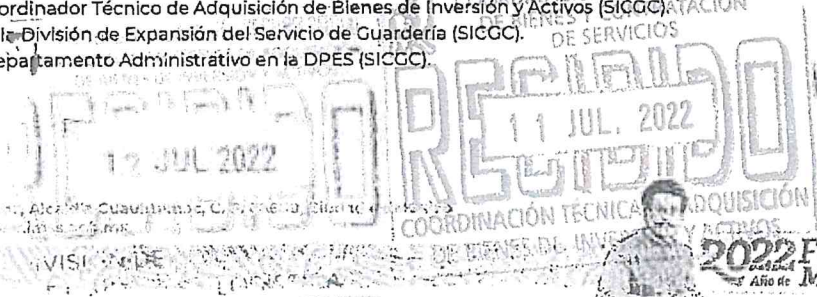
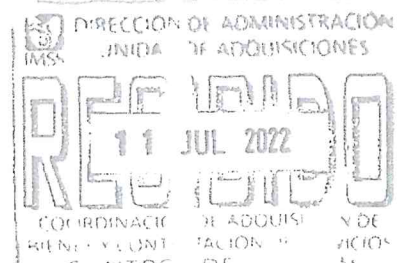
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

  
**Dra. Vesta Louise Richardson L3pez Collada**  
**Coordinadora del Servicio de Guarder3a**  
**para el Desarrollo Integral Infantil**

Con copia:

- Mtra. Mar3a Gabriela Quintanar Olvera.- Coordinador T3cnico de Adquisici3n de Bienes de Inversi3n y Activos (SICCC)
- Dr. Victor Manuel P3rez Robles.- Titular de la Divisi3n de Expansi3n del Servicio de Guarder3a (SICCC).
- Lic. Fabiola Camargo Rangel.-Titular del Departamento Administrativo en la DPES (SICCC).

AHV/mcsn



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**